

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO		Código: FO-AS-34
	INFORME		Fecha: 02/08/2018
	DENUNCIA CIUDADANA		Versión: 2
			Página 1

RADICADO: DC 002 DE 2020

FECHA DE LA DENUNCIA: Diciembre 18 de 2019

PROCEDENCIA: Contraloría General de la Republica

DENUNCIANTE: José Luis Carmona Vázquez

Héctor Manuel Vanegas Arias

ENTIDAD: Municipio de Montenegro

ASUNTO: Solicitud revisión pago Industria y Comercio -RETEICA
"Obra Paso Nacional"

FECHA DEL INFORME Mayo 21 de 2020

I. ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la denuncia ciudadana presentada por los señores José Luis Carmona Vázquez y Héctor Manuel Vanegas Arias identificados con cedula No. 70.071.323 y 18.326.232 respectivamente, en contra del Municipio, denuncia que fue presentada de manera personal, en las instalaciones de la Contraloría General de la Republica con radicado No. 2019ER01422922 y dando traslado a esta entidad mediante oficio del 7 de Enero de 2020, la cual fue recibida el 7 de enero de 2020 y radicada bajo el número interno 0015 y consecutivo de denuncias Nro. DC 002-2020.

Los ciudadanos refieren *"El no cobro de impuestos a la mega obra "Paso Nacional por Montenegro" a los contratistas y subcontratistas ejecutores de la obra. Impuestos consistentes en Industria y comercio, avisos y tableros y complementarios, E (ICAT). Detrimento patrimonial del municipio de Montenegro, causado por dichos funcionarios"*.

II. LA DENUNCIA

El contenido taxativo de la denuncia verbal, pasada a escrito, es:

"1. En febrero de 2016, el señor alcalde de Montenegro firmo contrato de la mega obra "Paso Nacional por Montenegro" con el señor vicepresidente German Vargas Lleras y su ministra de obras públicas y dar inicio a dicha obra.

2. Dicha obra, inicialmente arranco con recursos por un valor de \$30.933.112.654 de pesos m/l.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Código: FO-AS-34
		Fecha: 02/08/2018
		Versión: 2
		Página 2

3. Después de estar en ejecución se acordó que para terminarla, el presupuesto seguiría de \$39.933.112.654.

4. Por concepto de interventoría sería un costo de \$3.400.000.

5. Durante la construcción se cambió el diseño constructivo, cambio que creo unos sobrecostos y que nadie respondió por ellos y modifíco toda la obra.

6. El 18 de marzo de 2019, Invias sanciono con multa al contratista por no entrega la obra en el tiempo pactado, por \$353.706.730 pesos m/l

7. El detrimento patrimonial, por el no pago de impuestos al municipio supera varios miles de millones de pesos, no recibidos para la salud, educación, cultura, vías terciarias, saneamiento básico y agua potable.

Impuestos que deben ser cobrados a los contratistas y subcontratistas y al deudor solidario que es Invias.

(.....).

III. OBJETO DEL TRÁMITE

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a ésta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras.

IV. ACTUACIONES ADELANTADAS

Como ya se dijo, la denuncia fue presentada en este Ente de Control fechada y radicada el día 7 de enero de 2020 y el día 18 de febrero de 2020, se asumió la competencia para adelantar su trámite; decisión que fue comunicada a los denunciantes mediante oficio 000073 del 21 de Enero de 2020

Mediante Memorando de Asignación No.06-2020, se asignó al Contador Público Alberto Molano Córdoba para adelantar su trámite, al cual se le dio inicio con las siguientes actuaciones:

Instalada y presentada la auditoria, la Contraloría General del Quindío mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2020 solicitó a las áreas Administrativa, Planeación y Financiera, información relacionada con los hechos de la denuncia, en especial el cobro de impuestos por parte del Municipio sobre la obra a la que hace referencia la denuncia, con el fin de establecer la veracidad de los hechos.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Código: FO-AS-34
		Fecha: 02/08/2018
		Versión: 2
		Página 3

V. CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.

Del trámite de la presente denuncia y los soportes probatorios recaudados en el mismo, se efectúa el siguiente análisis:

Es de anotar que los denunciantes solicitan verificar el pago del tributo municipal Impuesto de Industria y Comercio y RETEICA y las razones que generaron su incumplimiento y tomar las medidas que dicta la Ley en estos casos.

En consecuencia, dicha denuncia fue incluida en el proceso de Auditoria Regular, por lo cual se solicitó al ente territorial explicación respecto de la responsabilidad del efectivo recaudo del tributo generado por los CONSORCIOS con INVIAS por la obra **“Paso Nacional por Montenegro”**.

Al iniciar el proceso de verificación de los soportes documentales, se identificó en el Código de Rentas Municipal vigente, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 24 de diciembre de 2018, lo referente a la contribución de Impuesto de Industria y Comercio, así:

“Artículo 45. Hecho Generado. El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Montenegro por personas naturales o jurídicas o por sociedades de hecho ya sea que cumplan en forma permanente y ocasional en inmuebles determinados con establecimiento de comercio o sin ello.

Artículo 48. Sujeto Activo. El Municipio de Montenegro es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se cause en su jurisdicción, y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo y cobro.

Artículo 49. Sujeto pasivo. Es sujeto pasivo de impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídico o la sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria, independientemente si la actividad gravada la realizan a través de las figuras contractuales tales como fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas de participación todo de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley 1430 del 2010

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Código: FO-AS-34
		Fecha: 02/08/2018
		Versión: 2
		Página 4

Artículo 91. Documentos Anexos a la Declaración de Industria y Comercio. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio deberán adjuntar a la Dirección Tributaria Copia del RUT expedido por la DIAN y los siguientes documentos:

1. Los Contribuyentes del régimen común del impuesto a las ventas IVA deberán anexar fotocopia de las declaraciones de IVA correspondientes al periodo fiscal declarado de conformidad con la periodicidad indicada en el artículo 600 del estatuto tributario (...)."

Con el fin de iniciar al proceso de revisión de los pagos efectuados al Municipio de Montenegro por dicho concepto, se procedió a solicitar al Instituto Nacional de Vías INVIAS, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2020, y radicado por la entidad con el número 15868, la información de los pagos realizados al Consorcio ALC Montenegro 67 y ACI-TEC, derivados de la ejecución de los contratos de la obra Paso Nacional, observándose lo siguiente:

En la información reportada por el Instituto Nacional de Vías en el aplicativo SIIF Nación, se observa que el Consorcio ALC Montenegro, presentó ejecución de acta de obra desde el año 2016 hasta el año 2019 así:

Cuadro No. 9
Vigencia 2016

En pesos				
FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO PAGADO	BANCO GIRADO
9/06/2016	13.620.690	1.120.690	12.500.000	B. de Bogotá
9/06/2016	13.620.690	1.120.690	12.500.000	B. de Bogotá
2/09/2016	13.620.690	1.120.690	12.500.000	B. de Bogotá
2/09/2016	13.620.690	1.120.690	12.500.000	B. de Bogotá
2/09/2016	13.620.690	1.120.690	12.500.000	B. de Bogotá
15/11/2016	62.655.172	5.155.172	57.500.000	B. de Bogotá
15/11/2016	87.172.413	7.172.413	80.000.000	B. de Bogotá
19/12/2016	43.586.207	3.586.207	40.000.000	B. de Bogotá
	261.517.242	21.517.242	240.000.000	
Calculo impuesto para la vigencia 2016			1.200.000	

Fuente: Aplicativo SIIF Nación

Cuadro No. 10
Vigencia 2017

En pesos					
COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO PAGADO	BANCO GIRADO
1167517	10/01/2017	190.200.000	25.250.689	164.949.311	B. de Bogotá
1572217	11/01/2017	1.003.265.977	4.754.750	998.511.227	B. de Bogotá
4098617	17/01/2017	2.041.063.660	4.851.638	2.036.212.022	B. de Bogotá
61218817	17/03/2017	375.320.964	156.987	375.163.977	B. de Bogotá
80194617	6/04/2017	699.576.352	1.010.293	698.566.059	B. de Bogotá

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO PAGADO	BANCO GIRADO
126110417	22/05/2017	883.428.941	781.948	882.646.993	B. de Bogotá
158800017	20/06/2017	662.723.628	35.112.420	627.611.208	B. de Bogotá
216255117	4/08/2017	637.017.882	29.108.280	607.909.602	B. de Bogotá
227856017	17/08/2017	327.992.548	7.508.041	320.484.507	B. de Bogotá
269339717	22/09/2017	135.077.883	12.295.731	122.782.152	B. de Bogotá
303110917	19/10/2019	772.326.778	24.472.130	747.854.648	B. de Bogotá
372156617	7/12/2017	486.000.459	20.692.623	465.307.836	B. de Bogotá
390611417	19/12/2107	146.004.928	29.786.531	116.218.397	B. de Bogotá
390635817	19/12/2017	161.829.094	2.697.691	159.131.403	B. de Bogotá
		8.521.829.094	198.479.752	8.323.349.342	
Calculo impuesto para la vigencia 2017				41.616.747	

Fuente: Aplicativo SIIF Nación

**Cuadro No. 11
Vigencia 2018**

En pesos

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO PAGADO	BANCO GIRADO
12097518	23/01/2018	14.210.101	1.489.522	12.720.579	B. de Bogotá
12097728	25/01/2018	25.172.316	2.656.312	22.516.004	B. de Bogotá
12098018	25/01/2108	1.517.408.628	131.358.930	1.386.049.698	B. de Bogotá
12098318	25/01/2018	22.676.257	2.392.915	20.283.342	B. de Bogotá
12098418	25/01/2018	5.104.364	538.637	4.565.727	B. de Bogotá
12098618	25/01/2018	6.109.127	644.666	5.464.461	B. de Bogotá
12098918	25/01/2018	40.110.558	4.232.672	35.877.886	B. de Bogotá
12099018	25/01/2018	5.278.934	557.061	4.721.873	B. de Bogotá
12099118	25/01/2018	6.227.664	657.174	5.570.490	B. de Bogotá
12099418	25/01/2018	47.490.603	5.011.451	42.479.152	B. de Bogotá
12099718	25/01/2018	1.051.985.434	111.010.888	940.974.546	B. de Bogotá
56242818	25/01/2018	1.043.092.250	167.263.724	875.828.526	B. de Bogotá
72089918	20/03/2018	28.516.723	3.009.231	25.507.492	B. de Bogotá
105784218	16/04/2018	1.248.775.271	131.777.271	1.116.998.000	B. de Bogotá
146372118	22/05/2108	54.361.594	5.736.513	48.625.081	B. de Bogotá
146379018	22/05/2018	1.471.941.755	155.328.831	1.316.612.924	B. de Bogotá
181074618	20/06/2018	1.274.651.205	134.508.775	1.140.142.430	B. de Bogotá
218233418	19/07/2018	76.614.330	8.084.736	68.529.594	B. de Bogotá
218239118	19/07/2018	59.909.155	6.321.920	53.587.235	B. de Bogotá
240063118	8/08/2018	1.032.072.248	108.909.547	923.162.701	B. de Bogotá
252993818	21/08/2018	6.452.389	-	6.452.389	B. de Bogotá
253006118	21/08/2018	996.015.463	105.677.979	890.337.484	B. de Bogotá
287942218	20/09/2019	357.141.470	35.687.396	321.454.074	B. de Bogotá
321955518	19/10/2018	64.054.180	6.759.324	57.294.856	B. de Bogotá
321962018	19/10/2018	73.028.125	7.706.301	65.321.824	B. de Bogotá
355518318	20/11/2018	883.236.579	121.114.750	762.121.829	B. de Bogotá
375222418	3/12/2018	11.843.363	1.249.771	10.593.592	B. de Bogotá
375223318	3/12/2018	745.680.779	66.315.387	679.365.392	B. de Bogotá
375224118	3/12/2108	25.663.708	2.708.165	22.955.543	B. de Bogotá
375225018	3/12/2108	1.138.951.708	115.900.825	1.023.050.883	B. de Bogotá

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Código: FO-AS-34
		Fecha: 02/08/2018
		Versión: 2
		Página 6

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO PAGADO	BANCO GIRADO
395384718	18/12/2018	95.005.002	10.025.414	84.979.588	B. de Bogotá
395396218	17/12/2018	1.023.792.199	108.035.795	915.756.404	B. de Bogotá
395402818	17/12/2018	93.153.444	9.830.029	83.323.415	B. de Bogotá
395407918	17/12/2018	47.297.614	4.991.086	42.306.528	B. de Bogotá
405980318	21/12/2018	2.166.692.807	233.656.987	1.933.035.820	B. de Bogotá
406001718	21/12/2018	141.196.259	14.899.753	126.296.506	B. de Bogotá
		16.900.913.606	1.826.049.738	15.074.863.868	
Calculo impuesto para la vigencia 2018				75.374.319	

Fuente: Aplicativo SIIF Nación

De acuerdo con la información de pagos reportada por INVIAS se observa que el Consorcio ACL Montenegro del 2016 al 2018 recibió pagos por valor de \$23.659.730.452, los cuales al aplicar la tarifa del 5*1000, tendría como base de cálculo la suma de **\$118.298.652**, el cual al ser confrontado con la declaración de Industria y Comercio, se evidenció que de acuerdo a la base de datos que tiene el ente territorial, este solo envió la declaración correspondiente a la vigencia 2018 en la cual declaro la suma de **\$85.922.000**.

En lo que corresponde a la vigencia 2019, el Consorcio ALC Montenegro se encuentra dentro de los plazos establecidos para presentar su declaración, no obstante, es importante indicar que para esta vigencia el SIIF Nación reporto la siguiente información de pagos:

Cuadro No. 12
Vigencia 2019

En pesos

CE NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO PAGADO	GIRADO
73260919	5/04/2109	1.027.067.089	107.014.100	920.052.989	B. de Bogotá
73265119	4/5/2019	83.743.174	8.837.009	74.906.165	B. de Bogotá
104968019	8/05/2019	1.098.961.307	91.789.860	1.007.171.447	B. de Bogotá
122625119	23/05/2019	439.743.721	46.404.008	393.339.713	B. de Bogotá
143026819	11/06/2019	60.737.685	6.409.351	54.328.334	B. de Bogotá
143037919	11/06/2019	30.658.175	3.235.207	27.422.968	B. de Bogotá
156531119	21/06/2019	775.219.670	81.805.148	693.414.522	B. de Bogotá
174543119	9/07/2107	530.156.872	55.944.867	474.212.005	B. de Bogotá
291372119	7/10/2019	921.912.328,	371.652.017	550.260.311	B. de Bogotá
306327719	21/10/2019	719.817.007	75.958.775	643.858.232	B. de Bogotá
316225019	28/10/2019	79.596.199	8.404.555	71.191.644	B. de Bogotá
316315019	28/10/2019	38.487.314	4.063.924	34.423.390	B. de Bogotá
316321219	28/10/2019	69.614.967	7.350.734	62.264.233	B. de Bogotá

Fuente: Aplicativo SIIF Nación

Posterior al cruce de información solicitada a INVIAS, relacionada con la información rendida en el aplicativo SIIF, de la cual a la fecha de ejecución del proceso auditor solo fue posible obtener información del constructor, además mediante oficio enviado por correo electrónico al ente

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Código: FO-AS-34
		Fecha: 02/08/2018
		Versión: 2
		Página 7

territorial con fecha 25 de febrero de 2020, se solicitó información respecto de las declaraciones privadas de impuestos de industria y comercio y RETEICA realizadas, obteniendo respuesta mediante correo electrónico el día 27 de febrero, 2, 9 y 12 de marzo del 2020 y por los dos consorcios, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro No. 13
DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRESENTADAS

1. Consorcio ACI- TEC 4 - INTERVENTORIA

AÑO	FECHA DECLARADA	VALOR DECLARADO	FECHA DE PRESENTACION
2016	Año gravable 2016 (F- 6222017)	6.617.000	31/03/2017
TOTAL, VIGENCIA 2016			6.617.000
2017	NOVIEMBRE – DICIEMBRE	35.000	SELLO BORROSO
2017	ANUAL	7.815.000	26/01/2019
TOTAL, VIGENCIA 2017			7.850.000
2018	ENERO – FEBRERO	39.000	13/03/2018
2018	MARZO – ABRIL	74.000	FECHA BORROSA
2018	ANUAL	13.499.000	20/02/2019
2018	MAYO – JUNIO	77.000	16/07/2018
2018	JULIO – AGOSTO	83.000	19/09/2019
2018	SEPTIEMBRE – OCTUBRE	59.000	14/11/2018
TOTAL, VIGENCIA 2018			13.831.000
2019	MARZO - ABRIL	74.000	SELLO BORROSO
2019	MAYO - JUNIO	132.000	8/07/2019
2019	JULIO - AGOSTO	118.000	10/09/2019
2019	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	90.000	15/11/2019
2019	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	51.000	11/01/2020
TOTAL, VIGENCIA 2019			465.000
Total declarado vigencias 2016 al 2019			\$28.763.000

Fuente: Declaraciones privadas

Cuadro No. 14
DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRESENTADAS

2. Consorcio ALC – Montenegro 067 – OBRA

En pesos

AÑO	FECHA DECLARADA	VALOR DECLARADO	FECHA DE PRESENTACION
2017	NOVIEBRE - DICIEMBRE	310.000	24/01/2018
TOTAL VIGENCIA 2017			310.000
2018	ENERO – FEBRERO	6.133.000	13/03/2018
2018	MARZO – ABRIL	12.054.000	SIN FECHA VISIBLE
2018	MAYO – JUNIO	12.830.000	13/07/2018
2018	JULIO – AGOSTO	5.011.200	13/09/2018
2018	SEPTIEMBRE – OCTUBRE	10.040.000	14/11/2019
2018	NOVIEMBRE – DICIEMBRE	160.000	17/01/2019
2018	NOVIEMBRE – DICIEMBRE	5.385.000	16/01/2019

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Código: FO-AS-34
		Fecha: 02/08/2018
		Versión: 2
		Página 8

AÑO	FECHA DECLARADA	VALOR DECLARADO	FECHA DE PRESENTACION
2018	ANUAL	85.922.000	20/04/2019
TOTAL, VIGENCIA 2018			137.535.200
2019	NOVEMBRE - DICIEMBRE	14.099.000	18/01/2020
2019	RETE ICA ENERO FEBRERO	8.309.000	13/03/2019
TOTAL, VIGENCIA 2019			22.408.000
Total, declarado vigencias 2017 al 2019			\$160.253.200

Fuente: Declaraciones privadas

Por último, mediante oficio enviado por correo electrónico, se solicitó al ente territorial copias de los recibos de caja registrados en su información financiera, los cuales fueron remitidos por contabilidad el 18 de marzo de 2020, evidenciando lo siguiente:

1. Consorcio ACI-TEC 4 – Interventoría

Cuadro No. 15
Registro de Tesorería

En pesos

NUMERO	FECHA	VALOR RECAUDADO	VIGENCIA
185448	31 de marzo de 2017	6.617.000	2016
89516	26 de febrero de 2018	7.815.000	2017
000726	20 de febrero de 2019	13.499.000	2018
Total, recaudo de Caja generado			\$27.931.000

Fuente: Información Municipio

2. Consorcio ALC Montenegro 67 – Obra

Cuadro No. 16
Registro de Tesorería

En pesos

NUMERO	FECHA	VALOR RECAUDADO	VIGENCIA
196231	30 de mayo de 2019	85.922.000	2018
194672	13 de marzo de 2019	8.309.000	2019
Total, recaudo de caja generado			\$94.231.000

Fuente: Información Municipio

En desarrollo de la denuncia y con base en la información suministrada por el ente territorial y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, se pudo evidenciar que los consorcios ACI-TEC de INTERVENTORIA, presento declaraciones privadas de los años 2016 al 2019 por valor de \$28.763.000, y el Consorcio ALC Montenegro 067 CONTRATO DE OBRA, presento vigencias 2017 al 2019 por valor de \$160.253.200, de los cuales, de acuerdo a los soportes aportados por el municipio, se ha recaudado por el Consorcio ACIT-TEC la suma de \$27.931.000 y por ACL Montenegro 67 obra la suma de \$94.231.000, recaudos que al ser cruzados con sus declaraciones privadas registran inexactitudes.

Por lo expuesto, el Municipio de Montenegro, deberá realizar las verificaciones de las liquidaciones privadas y los soportes de pagos por cada uno de los consorcios, a fin de determinar si se debe iniciar el proceso de cobro por las vigencias declaradas 2016 al 2019, de

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Código: FO-AS-34
		Fecha: 02/08/2018
		Versión: 2
		Página 9

acuerdo a los valores consignados en el SIIF por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, acción que debe ser inmediata buscando evitar posibles prescripciones de los tributos.

Por último, el ente territorial, debe establecer controles más efectivos y oportunos, que ayuden a identificar de manera rápida la confiabilidad de información que es base de liquidación y recaudo y así minimizar el riesgo de pérdida de sus recursos y con ello evitar la generación de detrimentos patrimoniales al estado.

Es importante anotar que el alcance en la ejecución de los procedimientos de auditoria estuvo limitado por las circunstancias de aislamiento obligatorio declaradas por el Gobierno Nacional y por lo tanto se expresa la salvedad respectiva en el presente informe.

En la auditoria regular ma 006-2020, en la cual se incorporo la denuncia ciudadana se generaron 11 hallazgos administrativos de los cuales el No. 11 se genero de la denuncia en referencia así:

VI. HALLAZGO

Hallazgo Administrativo No. 11 Cruces de información para la verificación posterior del pago de impuesto de industria y comercio.

Condición. Verificados los tributos pagados por los Consorcios contratistas de obra e Interventoría del Paso Nacional por Montenegro, correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y RETEICA, se pudo detectar deficiencias en los controles respecto a la verificación, seguimiento y control posterior al proceso de pago del tributo, en razón a que no se usaron ni consultaron las fuente de información primaras, con el fin de realizar la debida verificación de los recursos pagados por estos y derivados de cargas impositivas legales, con lo cual el Ente Territorial garantizaría la veracidad, confiabilidad y certeza que los recursos declarados corresponden a las vigencias generadas.

Así las cosas, el Ente territorial a pesar de aplicar el control de la verificación de las declaraciones de IVA presentada a la Administración de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, de acuerdo con lo establecido en el código de rentas municipal, debe analizar la aplicación de otros controles que ayuden a establecer si los recursos declarados por los contribuyentes del impuesto municipal son los reales, con el fin de detectar inexactitudes de información de manera oportuna.

Criterio: Artículo 91 documentos anexos, Acuerdo No. 013 Diciembre 24 de 2018, Código de Rentas del Municipio de Montenegro.

Causa: Debilidades en la verificación y análisis de la información que soporta el contribuyente.

Efecto: Menores valores pagados por los sujetos pasivos de impuestos tributarios

VII. CONCLUSIÓN

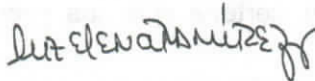
Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye que teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al estado, en el caso que hoy nos ocupa, no se encontró evidencia alguna que se hayan adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal.

No obstante lo anterior, como se mencionó en párrafo que antecede, **el Municipio de Montenegro, deberá realizar las verificaciones de las liquidaciones privadas y los soportes de pagos por cada uno de los consorcios, a fin de determinar si se debe iniciar el proceso de cobro por las vigencias declaradas 2016 al 2019, de lo cual deberá presentar los respectivos informes al Ente de Control.**



Firma digital

Alberto Molano Córdoba
Profesional Universitario



Revisaron: Luz Elena Ramírez Velasco
Profesional Universitario



Claudia Patricia González Quintero
Directora Técnica de Control Fiscal